

Expediente: 27/22-A5

Carátula: **AMAYA SANTIAGO RAMON C/ LA FRATERNIDAD S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XI**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **10/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279620926 - AMAYA, SANTIAGO RAMON-ACTOR

90000000000 - ALE DE ZUCO, ANA MARIA-DEMANDADO

27205719410 - ZUCO, PABLO FRANCISCO (H)-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 27/22-A5



H103114406489

JUICIO: AMAYA SANTIAGO RAMON c/ LA FRATERNIDAD S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- 27/22-A5

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 09 de mayo de 2023, mediante decreto del 08/03/2023 se fijó audiencia de absolución de posiciones para el día de la fecha a las 09.00 horas, a fin de que se lleve a cabo de manera presencial en la Sala de Audiencias Laborales del Poder Judicial de Tucumán. En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 09.00 hs., y habiendo llamado a viva voz a las partes y a sus letrados, hago constar que se encuentran presentes, el Sr. Pablo Francisco Zuco, DNI N° 27.017.789, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Jujuy 207, Piso 3 Departamento A, San Miguel de Tucumán, , citado a absolver posiciones en su carácter de codemandado en autos. Asimismo comparece en forma virtual su letrada apoderada Sara Cecilia Masmut, el letrado apoderado de la parte actora Martín Picón, la suscripta, Dra. Leticia Soledad Miqueleiz y la titular de este Juzgado del Trabajo de la XI Nominación, Dra. Sandra Alicia González. A continuación toma la palabra la Sra. Magistrada quien explica los alcances y la forma de desarrollo del presente acto al absolvente. Luego procede a la apertura del sobre que contiene el pliego de posiciones el cual es aprobado con modificaciones. Para su adecuación con lo expresamente previsto en el art. 314 CPCyC de aplicación supletoria al fuero: (correcciones o adaptaciones) se desdobra la posición N° 4 en la siguiente forma. **4a. Jure cómo es verdad que el Sr. Santiago Amaya se desempeñaba como maestro amasador. 4b. Jure cómo es verdad que el Sr. Santiago Amaya se desempeñaba como pastelero. 4c. Jure cómo es verdad que el Sr. Santiago Amaya se desempeñaba en Atención al Cliente.** Acto seguido, la magistrada procede a realizar las posiciones y el absolvente, previo juramento de ley, responde: **POSICIÓN N° 1:** No es verdad. **POSICIÓN N° 2:** No es verdad. **POSICIÓN N° 3:** No es verdad. **POSICIÓN N° 4:** a. No es verdad. b. No es verdad. c. No es verdad. **POSICIÓN N° 5:** No es verdad. **POSICIÓN N° 6:** No es verdad. **POSICIÓN N° 7:** No es verdad. **POSICIÓN N° 8:** Sí es verdad. **POSICIÓN N° 9:** No es verdad. En este estado, habiéndose interrogado a los letrados apoderados si tienen aclaraciones para formular y contestados que no, siendo las 09.30 procedo a imprimir la presente acta a fin de que la parte la firme ológrafamente. Finalmente, digitalizo el acta firmada, la adjunto al sistema SAE y la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.- GEMHV 27/22-A5

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.